



**CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS" ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY**

Comparecen, por una parte el señor Coronel de EMC. CARLOS RODRÍGUEZ ARRIETA, Rector de la Escuela Politécnica del Ejército, a quien en adelante se le denominara la **ESPE**, y por otra parte, el ING. CARLOS CRUZ LIMON, en su calidad Vicerrector de Relaciones e Internacionalización del Sistema Tecnológico de Monterrey, a quien en lo sucesivo se le denominará **ITESM**, quienes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 14 de abril del 2010, la Escuela Politécnica del Ejército - ESPE y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey - ITESM, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de iniciar un proceso de cooperación en el área académica, de capacitación, de investigación, administración en beneficio de la Colectividad, entre otros, para el fortalecimiento de las instituciones en mención.
2. La ESPE a través de muchos años ha adquirido la experiencia necesaria en programas de postgrado.

**SEGUNDA.- OBJETO:**

El presente convenio tiene por objeto la implementación y ejecución del programa de postgrado **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION DE EMPRESAS**, que se impartirá en las instalaciones del ITESM Ecuador, con el programa académico de la Escuela Politécnica del Ejército - ESPE.

La implementación de la Maestría se efectuará una vez aprobada por el SENESCYT en el Ecuador, la instancia pertinente en México en caso que corresponda y se cuente con la autorización de SENPLADES. La fecha de apertura estará sujeta a estas aprobaciones y autorizaciones.

**TERCERA.- RESPONSABILIDADES:**

**DE LA ESPE:**

1. La Escuela Politécnica del Ejército, es responsable de la ejecución del programa por lo que supervisará y evaluará el proceso académico de la **"MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION DE EMPRESAS"**, para beneficio de los profesionales ecuatorianos, de acuerdo a los niveles de



calidad y rigor académico exigidos por la Dirección de la Unidad de Postgrados de la ESPE y demás disposiciones del SENESCYT .

2. La ESPE otorgará los títulos correspondientes a los estudiantes que aprueben todas las materias y cumplieren con los requisitos académicos establecidos en la ley, estatutos, reglamentos y en el ordenamiento jurídico vigente, en las dos fechas determinadas para el efecto esto es, en los meses de junio y diciembre, incorporaciones que se llevarán a cabo en el Campus Politécnico de Sangolquí, sede de la ESPE.
3. La ESPE durante el desarrollo del programa podrá implementar un proceso de mejoramiento académico a fin de alcanzar los objetivos propuestos, es decir, buscar la calidad y excelencia en la educación brindada.
4. La ESPE aprobará los docentes recomendados por el ITESM, los mismos que podrían ser considerados para dictar los módulos a desarrollarse en el Programa. La ESPE podrá sugerir nombres de profesionales, que cumplan los estándares del ITESM, los mismos que podrían ser considerados para el cuerpo docente de los programas.
5. La ESPE no asumirá gastos logísticos tales como alimentación a docentes y cursantes, pago de servicios básicos, material didáctico, remuneraciones al coordinador, docentes, y personal administrativo que labora para el funcionamiento del objeto del convenio, entre otros.

**DEL ITESM:**

1. El ITESM administrará el programa y recaudará de los cursantes, el pago del mismo.
2. El ITESM, asumirá los gastos logísticos, remuneraciones de coordinador, docentes y personal administrativo, así como todos los rubros en razón de servicios y gastos operativos que se generen por la aplicación del Programa materia del Convenio.
3. El ITESM realizará la contratación laboral de los docentes y Coordinador, cuyos perfiles profesionales fueron previamente aprobados por la ESPE.
4. EL ITESM será responsable de indicar a los cursantes los lineamientos académicos - administrativos establecidos en el Programa materia del Convenio.
5. El ITESM asume las obligaciones laborales del coordinador, docentes y personal administrativo que labora en función del programa objeto del Convenio, así como, las obligaciones tributarias previstas en el ordenamiento jurídico vigente, que se generen en razón del Programa objeto del Convenio.

